

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCES

9842

Modificación de las bases específicas de la convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir, por concurso una plaza de trabajador o trabajadora social como personal laboral del Ayuntamiento de Estellencs para cubrir necesidades o sustituciones de la plantilla de personal

Detectado el error en la publicación con número 145 de fecha 10 de noviembre del 2022

Donde dice en el punto 2 : Requisitos de admisión de las personas aspirantes

Las personas aspirantes tienen que reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para presentar solicitudes, los requisitos siguientes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio del que dispone el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el acceso a la ocupación de nacionales otros estados.
- Tener hechos los 16 años en la fecha de la convocatoria y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de una de las titulaciones siguientes, o equivalentes, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: diplomatura en Trabajo Social o título de grado en Trabajo Social. Las personas aspirantes extranjeras tienen que estar en posesión de alguno de los títulos reconocidos a España, en conformidad con el que establece la normativa vigente en esta materia. Así mismo, si se trata de un título obtenido al extranjero, hay que disponer de la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Acreditar los conocimientos de la lengua catalana correspondientes al nivel C1, mediante el certificado o título expedido por la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de las Islas Baleares o por la Escuela Balear de Administración Pública, o mediante uno de equivalente, de acuerdo con el que establece la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades, de 21 de febrero de 2013, por la cual se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Dirección General de Cultura y Juventud, u otra normativa vigente.
- No sufrir ninguna enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física o psíquica que impida cumplir las funciones y tareas correspondientes.
- No haber sido separado ni despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguno de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer las funciones públicas por resolución judicial. En el caso de pertenecer en otro estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a ninguna sanción disciplinaria o equivaliendo que impida, en su estado de origen y en los mismos términos, el acceso al servicio público.

Donde dice en el punto 10 Presentación de documentos:

Los aspirantes gritados que den su conformidad a su contratación o nombramiento tendrán que presentar en el plazo establecido a partir del llamamiento, si todavía no los han presentado, los documentos siguientes:

- DNI, NIE o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen, si se tercia.
- Titulación o certificación académica original que acredite tener cursados y aprobados los estudios necesarios para la obtención del título correspondiente, o el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.
- Carnet de conducir clase B y compromiso de aportar vehículo propio según las disponibilidades del servicio.
- Original título exigido del nivel de catalán.
- Presentación de todos los originales de las titulaciones y méritos aportados a esta convocatoria. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española, de acuerdo con lo establecido en la letra a) de la base 2.^a, tendrán que acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que los impida, en su Estado, el acceso a la función pública

Tiene que decir:

En el punto 2. Requisitos de admisión de las personas aspirantes

Las personas aspirantes tienen que reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para presentar solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio del que dispone el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el acceso a la ocupación de nacionales otros estados.
- b) Tener hechos los 16 años en la fecha de la convocatoria y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de una de las titulaciones siguientes, o equivalentes, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: diplomatura en Trabajo Social o título de grado en Trabajo Social. Las personas aspirantes extranjeras tienen que estar en posesión de alguno de los títulos reconocidos a España, en conformidad con el que establece la normativa vigente en esta materia. Así mismo, si se trata de un título obtenido al extranjero, hay que disponer de la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia.
- d) Acreditar los conocimientos de la lengua catalana correspondientes al nivel C1, mediante el certificado o título expedido por la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de las Islas Baleares o por la Escuela Balear de Administración Pública, o mediante uno de equivalente, de acuerdo con el que establece la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades, de 21 de febrero de 2013, por la cual se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Dirección General de Cultura y Juventud, u otra normativa vigente.
- e) No sufrir ninguna enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física o psíquica que impida cumplir las funciones y tareas correspondientes.
- f) No haber sido separado ni despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguno de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer las funciones públicas por resolución judicial. En el caso de pertenecer en otro estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a ninguna sanción disciplinaria o equivaliendo que impida, en su estado de origen y en los mismos términos, el acceso al servicio público.
- g) Declaración Jurada de estar en condiciones de proceder con la colegiación como paso previo al efectivo desarrollo y toma de posesión de la plaza a la que concurre mediante el presente concurso.
- h) Declaración Jurada de acreditar en la toma de posesión de la plaza la carencia de delitos de naturaleza sexual mediante el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

Tiene que decir en el punto 10: Presentación de documentos

Los aspirantes gritados que den su conformidad a su contratación o nombramiento tendrán que presentar en el plazo establecido a partir del llamamiento, si todavía no los han presentado, los documentos siguientes:

- a) DNI, NIE o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen, si se tercia.
- b) Titulación o certificación académica original que acredite tener cursados y aprobados los estudios necesarios para la obtención del título correspondiente, o el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.
- c) Carnet de conducir clase B y compromiso de aportar vehículo propio según las disponibilidades del servicio.
- d) Original título exigido del nivel de catalán.
- f) Presentación de todos los originales de las titulaciones y méritos aportados a esta convocatoria. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española, de acuerdo con lo establecido en la letra a) de la base 2.^a, tendrán que acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que los impida, en su Estado, el acceso a la función pública
- g) La persona aspirando, llamada, y previa aceptación del puesto, tendrá que aportar certificado vigente emitido por el Colegio Oficial de Trabajador Sociales, de estar debidamente colegiado.
- e) Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

Estellencs, 17 de noviembre del 2022

El alcalde

Bartomeu Jover Sánchez

